Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRANQUED

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del EOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea. Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio,

Se publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Pesidencia Provincial de niños

Ministerio de la Gober-

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarias que figuran en la adjunta relación, han sido nombrados para desempeñarlas en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los individuos que se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Campillo de Llerena, D. Antonio Robledo y Sáns chez de la Vaquera. Secretario de Puebla de Guzmán (Huelva.—Mons tijo, D. Rafael González Castell, ex Secretario de Mogente (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Almodóvar del Campo, D. Francisco Lachica Zas mora, ex Secretario de Malagón.

Idem de Coruña: Ordenes, D. Juan Campos Fernández, Secretario de Trago.

Idem de Guadalajara: Sigüenza, D. Juan Fernández Sánchez, Secretarío de Molina de Aragón.

Idem de Jaén: Arjona, D Diego Flores Sánchez, ex Secretario de Cas ñete (Cuenca).

Idem de Lugo: Fonsagrada D. Eus sebio Sierra Rodriguez, Secretario de Lancara.—Jove, D. José Bares Sabio, Secretario de Mañón (Coruña).

Idem de Madrid: Leganés, D. Ras fael de la Escosura Jimeno, Secretarío de Palma del Rio (Córdoba).

Idem de Oviedo: Colunga, D Antonio Alvarez Canga, ex Secretario de Laviana.—D. Fernando de la Guerra y G. Longoria, ex Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Santander: Castro Urdia les, D. Pantaleón Herrero Delgado, ex Secretario de Aranda de Duero (Burgos). — Laredo, D. Antonio Amézaga Martínez, Secretario de Prado Iuengo (Burgos).

Idem de Valencia: Requena, don Manuel Fillol Palop, Secretario de Enguera.

Idem de Vizcaya: Bermeo, D. Eus genio Recacoechea Zabala, Secretas rio de Santurce Ortuella

(Gaceta del 4 de mayo)

GOBIERNO CIVII

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes del Ministerio de la Gobernación, rescuerdo por la presente a los Ayuntas mientos de esta provincia, la obligas ción inexcusable que les impone el artículo 4.º del Decreto del Ministes rio de Justicia de 17 de junio del año último, inserto en la Gaceta de Mas drid del día 20, de ingresar en la Delegación de Hacienda, las cantidas des que les corresponde para pagar los haberes de los Médicos Forenses.

Oviedo, 5 de mayo de 1934.

El Gobernador, Marcelino Rico Rivas.

R. al núm. 1.169

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para la venta de un camión marca Hispano Suiza, número de matricula O.545, se admiten proposiciones dentro de los diez dias siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, debiendo presentarse éstas en la Sección de Maquinaria de esta Jefatura, en las horas hábiles de oficina, siendo el tipo de subasta de quinientas pesetas.

Oviedo, 4 de mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea

R. al núm. 1178

Concesiones.—Liners eléctricas.

Examinado el expediente instruído a instancia de D Misael León Mus ñiz, solicitando, en nombre y representación de los Herederos de don Celestino León, autorización para instalar varios remales de transporte de energia eléctrica, como amplíación de lineas ya concedidas de la Central de Olloniego, para servicio, dichos ramales de varias instalaciones mineras y diversos pueblos de los concejos de Oviedo y Mieres; y

Resultando que publicado el correspondiente edicto para la informarción pública en el BOLETIN OFICIAL y en las Alcaldias de Oviedo y Mieres, no se ha presentado reclamación alguna contra la concesión sor licitada:

Resultando que confrontado el proyecto de las expresadas lineas por el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura, se pudo comprobar la sensible coincidencia de los catos de dicho proyecto con el terreno, y hallándose justificados los elementos adoptados para la instalación, propone el Ingeniero se otorque la concesión con las condiciones que señala en su informe:

Resultando que la Jefatura de Industria estima asimismo aprobables el proyecto y otorgable la consesión, con las tarifas que actualmente ties nen en vigor los concesionarios para la explotación del resto de sus instas laciones eléctricas:

Resultando que la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, por lo que afecta a la carretera de Adanero a Gijón, y la Comisaria del Estado en la Compañia de los Caminos de Hierro del Norte de España, en cuanto se refiere al cruce de las lineas con el ferrocarril de León a Gijón, informan favorablemente la petición y señalan las condiciones a que habrá de sujetarse la instalación en lo relativo a los servicios a cargo de dichas entidados:

Resultando que la Abogacía del Estado entiende otorgable la autoria zación pedida con las condiciones indicadas por las entidades técnicas preinformantes;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo zo de 1919:

Considerando que en el expediene teincoado se han observado todos los requisitos y plazos reglamentarios:

Considerando que durante la información pública no se ha formula do reclamación de ningún género y que tanto las entidades técnicas como la de Derecho, llamadas a intervenir en el expediente son conformes en el otorgamiento de la concesión,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a los Herederos de D. Celestino León Castañón, para establecer las siguientes lineas a la tens ón de 5.000 voltios.

a) Linea que partiendo de la ya concedida de Requejo a Mieres, llegue al barrio de Bazuelo, concejo de Mieres, hasta un transformador situado a esppaldas de la Central del Ayuntamiento de Mieres. De este puesto de transformación partirá una linea en baja tensión hasta la escom-

brera del 5.º piso del grupo minero "Mariana", de la Sociedad "Fábrica de Mieres".

b) Linea con origen en el transe formador de Ablaña, en la ya con cedida de Olloniego a Mieres, para suministro de fluido a la mina «Nicolasa», con estación de transformación próxima a los lavaderos de Abea

c) Linea derivada de la de Reaquejo a Santa Rosa, en las inmedias ciones de «El Retroceso» de la via «Baltasara», para servicio delos grua pos mineros «El Peñón», y «Tres Amigos», continuando hasta Cabas nin para servir este pueblo y los de Carraspientes y Cadaval por lineas de baja tensión

d) Linea derivada de la de Resquejo a Santa Rosa hasta la bocamina de Casar.

e) Linea derivada de la de Ollos niego a San Julián de Box para su ministro de energía a los cargaderos

de Anieves.

f) Linea derivada de la de Olloniego a Sun Julián de Box para servicio de la fábrica de cemento de
Tudela de Veguin.

2ª Se declaran de utilidad públicalas obras de construcción de estas lineas a los efector de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y fincas de propiedad particular.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, sus crito por el Ingeniero D. Leonardo Garcia Ovies, en Oviedo y Octubre de 1932, en cuanto no sea modifica do por las presentes condiciones.

4.ª En las instalaciones que afeceten a la carretera de Adanero a Gizión, a cargo del Circuito Nacional de Firmes Especiales, se observarán las

prescripciones siguienies:

a) El cruce de la linea en baja tensión de Mieres a Bazuelo con la carretera de Adanero a Gijón, se hará por una tajea situada en el kilómetro 424 hectómetro 1 de dicha carretera colocándose el cable con ductor en uno de los ángulos superiores de la tajea y sujeto al estribo de la misma. El cable irá protegido en forma tal que no ofrezca peligro de ninguna clase y vaya perfectamente aislado de las obras de la carretera. La entrada y salida del ca= ble en la tajea se hará en forma que no perjudique a la carretera ni a sus obras y los postes correspondientes se situarán fuera de la arista exterior de la cuneta.

b) Si se establecen transforma. dores al margen de la carretera, que darán a la distancia minima de tres metros de la arista exterior de la ca rretera.

c) Los concesionarios serán res ponsables en todo tiempo de cualquier despertecto o perjuicio que pudiera causarse a la carretera con motivo de las obras objeto de esta concesión.

d) Si por cualquier causa debida a obras a ejecutar en la carretera o convenir asi a los intereses generas rales del Estado, fuese necesario va: riar la instalación de las lineas el concesionario queda obligado a ello sin derecho, por su parte a reclama. ción ni a indemnización de ninguna especie.

5. En lo relativo a la instalación del cruce de las lineas con el ferro: carril de León a Gijión, en términos da Ablaña, se cumplirán las siguien.

tes prescripciones.

a) E. apoyo del lado contrario al del transformador, será metálico de dimensiones y empotramiento convenientes para su perfecta estabilidad, situándose fuero del terreno de la Compañía, lo mismo que el transformador.

b) Dentro de los terrenos del ferrocarrii, los trabajos se ejecuta rán por la Compañía del mismo, por cuenta del concesionario.

c) El concesionario, antes de dar comienzo a la instalación, deberá avisar al Jefe de la 14.ª Sec ción de Via y Obras de la Compafila del Norte, al objeto de replantearlas, así como también antes de proceder a alguna reparación.

d) La Compañía del Nortz que da exenta de toda responsabilidad por las averías que puedan originarse en la instalación que se autor za, aún por causas imputables a la explotación regular y bien orde

nada del ferrocarri.

6.ª En cuanto afecte a servicios municipales del concejo de Mieres. deberán los concesionarios solicie. tar previamente, autorización del Ayuntamiento.

7.ª Las obras han de quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la

presente concesión.

8.ª La inspección y vigilancia. de las obras, se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a la cual deberán los concesionarios comunicar la fecha en que se termine la instalación de las lineas, a fin de que por dicha Jefatura o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas las instalaciones para comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantandose de tal diligencia acta duplicada que se someterá a la aprobacióu del Ingeniero Jete de Obras públicas, a los efectos de la autorización, si procede, para el funcion miento y ex plotación de las lineas.

9.ª Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento final como con los parciales que sean precisos, a i como la inspección y vigitancia de las obras, se rán abonados por los concesionarios en la cuantia y forma que ri-

gen sobre la materia.

10. Las tarifas para explotación de estas lineas, serán las mismas que tienen en vigor los concesios narios para el resto de sus instala ciones eléctricas.

11. La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, por lo que los concesionarios deberán ingresar en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de Hacienda, a úisposición de la Jefatura de Obras públicas, la cantidad de 110 peselas, cuyo resguardo deberán presentar en dicha Jefatura, dentro del plazo de treinta dias, contados a partir de la fecha de esta concesión.

12. Los concesionarios deberán remitir a la Jefatura de Industria, el plano de las lineas y para su apro bación el Reglamento de servicio

de las mismas.

13. Se entiende otorgada esta concesión, sin perjuicio de tercero. dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes sobre la materia o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

14. Particularmente queda esta concesión sujeta a las prescripcio nes del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, a la Ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su ejecución, y a rodo lo regislado en relación con los accidentes del trabajo, contrato del mismo y retiro obrero

15. El incumplimiento de cual quiera de estas condiciones, será causa suficiente pora la caducidad de la concesión, previo expediente que, en su caso, habrá de incoarse según los preceptos de la vigente Ley general de Obras públicas y Reglamento para su aplicación

habiendo aceptado os concesionarios las condiciones preinser. las y remitido la póliza de 150 pes selas, según establece la vigente Ley del Timbre, se publica este edicto para general conocimiento.

Oviedo, 3 de mayo de 1934 - El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solls.

ALCALDIAS

DE PILOÑA

Anuncio

Confeccionado el Padrón de repartimiento individual para la extinción de las Plagas del Campo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por es= pacio de diez dias y horas de ocho a catorce, a efecto de las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Infiesto, 4 de mayo de 1934.—El Alcalde, I. Alvarez.

R. al núm. 1.170

DE VILLAYON

ANUNCIO

Formado el padrón de comtribuyen. tes para atender a la extinción de las plagas del campo, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamien: to por término de ocho dias a contar de la públicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Villayón, 30 de Abril de 1934.— El Alcalde, Manuel Gonzalez.

DE GRADO

ANUNCIO

Confeccionados los apéndices que han de servir de base a los reparti= mientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en Secretaria desde el 1.º al 15 de mayo próximo, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados a los que se advierte que dentro del indicado plazo podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen procedentes.

Grado, 30 de abril de 1934. -El

Alcalde,

R. al núm. 1.165

DE AVILES

Anuncio

Por acuerdo de este Excelentísia mo Ayuntamiento, en sesión de 6 de abril próximo pasado, y una vez cumplido el trámite previo a que se refiere el articulo 26 del Reglamento de contratación municipal, se anuncia a concurso público la adquisición de una camioneta nueva con destino al reparto de carnes del Macelo municipal de esta villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio de adquisición del citado vehículo, no podrá exceder de catorce mil pesetas, si se trata de chasís sin carrozar, ni de dieciseis mil pesetas si se refiere a camión

carrozado y completo.

2.ª Las proposiciones u ofertas, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de una pesera, se presen tarán en sobre cerrado, en el que se consignará: «oferta para suministro de un camión para el servi cio del Macelo mnnicipal de Avilés», admitiéndose durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. A cichas ofertas se acompa narán catálogos y diseños en los que se expresan las características esenciales de los vehículos objeto de las mismas, ademas del res guardo de haber constituido fianza provisional equivalente al 5 por 100 de los tipos máximos de lícitación.

4.ª El plazo para la admisión de pro-osiciones, será de veinte dias hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL,

de la provincia.

5.ª La apertura de pliegos se celebrará al dia siguiente hábil de haber expirado el plazo para formular proposiciones, sujetándose dicho acto a lo establecido en las reglas 1.ª a 9.ª, ambas inclusive, del articulo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924. pasándose después a resolución definitiva del Excelentí. simo Ayuntamiento, previo informe de la Comisión municipal del Mas celo.

El pliego de condiciones estará expuesto en Secretaria durane rante las horas de once a una.

7.ª Las proposiciones se ajus. tarán al modelo oficial que se inserta a continuación.

Avilés, 4 de mayo de 1934 - El Alcalde, David Arias.

Modelo de proposición

Don..., natural de... y vecino de..., con cédula personal vigente número..., clase..., tarifa..., se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, un camión nuevo, marca... para el servicio del Macelo municipai, según catálogos y diseños adjuntos, con sujeción al pliego de condiciones económico · administrativas, en la cantidad de... peseras carrozado y ... pesetas sin carro. cería (en letra y número).

R. al núm. 1173

DE NAVA

Confeccionados los apéndicas al amillaramiento que han de servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana del próximo ejercicio de 1935, que an expuestos al público en esta Secretaria por téra mino de quince dias, a los efectos de reclamaciones.

Nava, 3 de mayo de 1934. -El

Alcalde, Rodrigo Mayor.

DE LLANES ANUNCIO

El dia 14 'el corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayunta: miento, el concurso para el arriendo. por diez años que empezarán a cons tarse el 1.º de Julio próximo, del Balneario instalado en la playa del Sa blon de esta villa con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último.

Los pliegos de proposición se presentarán bajo sobre cerrado formulandose las proposiciones con sujeción al modelo ofical en papel de la clase sexta y se entregarán en el acto del concurso que se celebrará el dia 14 del actual, a las once de su mañana durante el plazo de treinta mi: nutos.

El adjudicatario abonará el cánon anual de 25 pesetas y contrae la obligación de llevar a cabo en el edificio las obras de conservación necesarias y las de reparación que indica el pliego de condiciones.

El licitador acompañará su cédula personal y consi nará sobre la mesa como fianza provisional, 12,50 pese-

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaria del Ayun. tamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 3 de mas yo de 1934.—El Alcalde, Félix F. Ve=

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería. — Anuncio

Se pone en conocimiento de todes los contribuyentes de Gijón y su partido, de conformidad con las disposis ciones vigentes, que la cobranza vos luntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, que se satisfacen por recibo talonario, correspondien=

tes al segundo trimestre del actual ejercicio, ha dado comienzo el dia 1.º del mes actual y terminará el día 10 del mes de junio próximo, a partir de cuya fecha incurrirán los morosos en el único grado de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni reque: rimiento, pero si hacen efectivos sus débitos, desde el día 21 al último del indicado mes, sólo tendrán que satis" facer el recargo del 10 por 100.

La cobranza se verificará en el si:

tio y horas de costumbre.

Gijón, 3 de mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis Baquero.

R. al núm. 1 171

ADMINISTRACION DE ADUA: NAS DE GIJON

ANUNCIO

Expediente de abandono núm. 3 33

El día doce de mayo de mil noves cientos treinta y cuatro, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancias que se de= tallan, procedentes de abandono.

Lote único:

Dos fardos A. V., números 2 y 3, peso bruto 215 kilogramos, fieltro de lana y algodón (Urdimbre algodón, trama algodón y lana), peso neto 209 kilos, a 3 pesetas kilo, 627 pesetas.

Importa la tasación, seiscientas

veintisiete pesetas.

Lo que se anuncia para conocia miento del público, debiendo adver= tir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 3 de mayo de 1934.—El

Administrador.

Audiencia Territorial de Oviedo

Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernua merarios que han de conocer en el próximo cuatrimestre las causas de su competencia, han resultado elegidos y no recusados los siguientes:

Partido de Oviedo

Francisco Manzanares Sampelayo, vecino de Campomanes.

Francisco Marquez Alonso, de

Plaza Maria Cristina, 7.

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Vicente Magadán Mier, de Arzos bispo Guisasola.

Pedro Malgor Alvarez, de Perez -de la Sala.

Tomás Martin Diaz, de Uría, 70. Luis Martin Velazquez, de Argüe= Iles, 37.

José Martinez Areces, de Frue-

Pedro Martinaz Coll, de Rosal, 65 Gregorio Manso Fernandez, de Gil de Jaz (Hospicio).

Laureano Martinez Folgueras, de Colloto.

Manuel Matilla Reguero, de Covadonga, 45.

Acisclo Martin Rubio, de Mendizabal, 3.

Cándido Martinez Fernandez, de Fray Ceferino.

Ramón Martinez Cabal, de Uria. Felipe Mazón Garcia, de Postigo Alto, 14.

José Magadán Mier, de Posada Herrera.

Daniel Maria Arias, de Campo» manes, 19.

César Mayor Suarez, de Caveda. Marciano Maroto Martin, de, Doco tor Casal.

Emilio Mayo Menendez, de Tras vesia Santo Domingo.

Felipe Marquez Martinez, de Covadonga.

Pablo Martin Caymila, de Cama pomanes.

Demetrio Mate Castro, de Los Piª lares.

SUPERNUMERARIOS

Liborio Martin Rubio, de Besada. Amador Martinez Alonso, de Santo Domingo, 3.

Juan Martinez Coronado, de Fontán, 7.

Fabian Martinez Bonilla, de Ros

Partido de Mieres

José Diaz Bernaldo de Quirós, de R. y Cajal.

Mario Manzano Menendez, de Ablaña.

Manuel Martinez Diaz, de R. y Cajal.

Alfredo Martinez Martinez, de Camposagrado.

Gaspar Miguel Bueres, de idem. Antonio Miñez Molina, de Ablaña Francisco Mortera Fernandez, de Camposagrado.

Manuel Muniz Menendez, de idem José Menendez Alvarez, de Santa Cruz.

José Rodriguez Roces, de A. Pidal. Lor nzo Martinez Fernandez, de Pereda.

Miguel Diaz Fernandez, de Collanzo.

Adolfo Diaz Alvarez, de Santa Cruz.

Pablo Diaz Miguel, de Ablaña. Fernando Maeso, de Caseta. Constantino Martinez, de La

Fonda. Ignacio Martinez Domingo, de

Traspalacios. Pascual Martinez García, de R, y

Cajal. Vicente Martin Perez, de Gra: niero.

Moisés Menendez, de La Luisa. Manuel Mesa Jabonal, de Santa

Cruz. Rogelio Morán Suarez, de Ablaña.

Alejandro Muñoz, de idem.

Julio Mendez Viejo, de Paredo: nes.

SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Co: vadonga, 48.

Tomás Martin Diaz, de Uria, 70. Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

César Mayor Suarez, de Caveda.

Partido de Llanes

Fernando Delgado Asensio, de M. Canillejas.

Ramón Diaz Concha, de Cueto Bajo.

Celedonio Diaz Diaz, de Borbolla. Jesús Diaz Fuente, de Carrascal. Benigno Diaz Rodriguez, de M. Sobrino.

Germán Marina Rodriguez, de Pendueles.

Ramón Martinez Llano, de Andrin Luis Morán Subirana, de Bricia. Alejo Muñoz Ceballos, de Posada. Amador Martinez, de Molina.

Luis Martinez, de San Roque. Antonio Martinez Boó, de Porrúa. Francisco Martinez Poó, de Pala-

Ernesto Mier Saez, de Andrin. Francisco Miyares Fernandez, de Carril.

Nicanor Molleda Carrera, de Balmori.

Regino Muñiz Cotera, de Mon. Francisco Muñiz Martinez, de Poó.

José Remis Pelaez, de Posada. Ramón Remis Pelaez, de Villanueva.

Porfirio Diaz Suardiaz, de Requejo. Braulio Maria Mier, de Nogalera. Pedro Diaz Avin, de Naves. Aniceto Diaz Alonso, de Garaña.

SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Co: vådonga, 48.

Tomás Martin Diaz, de Uria, 70. Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

César Mayor Suarez, de Caveda.

Partido de Luarca

Antonio Martinez Alvarez, de Iglesia.

Enrique Martinez Santamarina, de Barrionuevo.

Luis Manzane Fernandez, de Curión

Pascual Mendez Garcia, de La Iglesia.

Manuel Menendez Suarez, de Campoamor. Francisco Menendez Fernandez,

de idem. Leopoldo Menendez Mendez, de

Caleros. Dario Mendez Barreras, de Navia. Avelino Mendez Garcia, de Tor:

nel. Manuel Mendez Garcia, de Navia. Isidro Martin Menendez, de Ca-

davedo. José Martinez Alvarez, de Villar. Juan Martinez Fernández, de Vi-

llar. César Martinez García, de Barrera

Jesús Martinez Noreña, de Tre-

Julio Martinez Pérez, de Campoamor.

Rafael Martinez Perez, de Pesca: dería.

José Mayo Fernández, de Granda. Francisco Mayo Gabilán, de Silva.

vamayor. Ricardo Mendez, de Villademos

Ventura Mendez Arias, de Pescaderia.

Dimas Mendez Pérez, de Olava: rriera. Benigno Mendez Coronas, de Cada:

vedo. Manuel Mendez Fernández, de

idem,

SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Tomás Martin Diaz, de Uría, 70. Pedro Malgor Alvarez, de Pérez de la Sala.

César Mayor Suárez, de Caveda.

Partido de Castropol

Antonio Diaz Casariego, de Rios pelle.

Ramón Diaz Canel, de Alanceda. José Mendez Castrillón, de Villa. condide.

Manuel Méndez de Andés, de La Caridad.

José Magdalena Villamil, de San Pedro.

Valentín Martinez, de Porcia. Federico Magadán Vidal, de Calea Baja.

Emilio Martinez Castañeira de Ma

yor. David Mendez de Andés, de Vi

jandi. Calixto Martinez González, de Constitución

Antonio Martinez, de Ronda. Celestino Martinez Fernández, de

Granja. Jesus Martinez Garcia, de Villar San Pedro.

José Martinez Pérez, de Sanda. Rafael Diaz, de Bruisteira.

Manuel Martinez Martinez, de Vior. Telesforo Reigada González, de

Vijandi. Domingo Rodriguez Rón, de Ar-

guiol. Abel Rodriguez Sela, de Agüeira. José Mendez Carreras, de Tojos. Ramón Martinez, de La Ponte.

Manuel Martinez Fernández, de La Barraca. José Mendez de Andés, de El Fran-

Alejandro Martinez Diaz, de Illano

SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Castañón, de Covadonga.

Tomás Martín Diaz, de Uria 70. Pedro Malgor Alvarez, de P. de la Sala.

César Mayor Suárez, de Caveda

Partido de Laviana

Eloy Moritán Coya, de Osle. Manuel Moritán González, de Orlé José Maese Garcia, de G. Aume. Julio Magdalena, de Cuesta de Arco.

Ramón Malo Merino, de La Fuente Rogelio Marañón Gete, de Calle de la Fábrica.

Marcelino Marcos Menéndez, de Camposagrado. Eustaquio Martin Castañeda, de

La Pomar. Camilo Martínez Blanco, de Tuilla' Tomás Martínez Quintana, de

Caso. Gregorio Maestre Silvan, de La Mudrera.

Daniel Mangudo, de Camposa= grado.

Enrique Maojo Valle, de Liejo. Antolin Marañón Trueba, de Omes dines.

Felipe Martinez Alvarez, de Abla: nedo. Torcuato Martinez Coto, de Vega

de Arriba. Martin Martinez, de Dorado.

Antonio Mata Delgado, de Respi= Antonio Menéndez Alvarez, de

Piñera. Mariano Martinez Antuña, de Ceacal.

Alfredo Menéndez Arguelles, de La Tornera.

Serafin Menéndez Baragaño, de Viña.

Benigno Menéndez Canal, de Villar.

Alvaro Martinez Martinez, de Pa niceres.

SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga. 48.

Tomás Martín Diaz, Uria, 70. Pedro Malgor Alvarez, de P. de la Sala.

César Mayor Suárez, de Caveda. Para que conste expido la presente visada por el er. Presidente que firmo en Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro. - Antonio de la Escosura. -V.º B.º, Joaquin de la Riva,

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del par tido, por resolución de este dia tomada en la ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Gelot Sánchez, mayor de edad y vecino de Corao, contra don Manuel Castaño Trespando, ausente en América, sin domicilio actual conocido, declarado en rebeldía, sobre venta, en subasta, de fincas comunes e indivisibles, se sacan a pública subasta, por término de veinte dias, las fincas siguientes:

En términos de Corao, sitio de Jun= to a la Capilla de San Nicolás, una casa habitación, compuesta de sótano, planta baja, principal y desván o sotabanco, de once metros de frente por nueve de fondo; linda al Norte y Este con finca de la misma herencia, que se describe a continuación; al Sur con carretera del Estado, y al Oeste con terreno de la Capilla de

San Nicolás.

En el mismo sitio, ería de Llama brado, una finca a labor, que mide veinte áreas; linda al Norte Inocens cio Pubillones; Sur, carretera y la ca sa antes descrita; al Este, Constantia no González y al Oeste, herederos de Daniel de Cón.

La subasta está señalada para el dia cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuna tamiento, y se verifica cumpliendo lo mandado en la sentencia dictada en los referidos autos; y se hace público que la casa descrita ha sido ta sada pericialmente en doce mil seis cientas pesetas, y la finca a labor, en seis mil doscientas pesetas. Que se admiten extraños para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cobran las dos ters ceras partes del avaluo antes expresado; que las pujas serán a la llana y ambas fincas en un solo lote; que los extraños que quieran tomar parte consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que han sido tasadas, que es el que sirve de tipo para la subas. ta debiendo consignarse el resto del remate en el término de tercero dia, y dentro de los tres dias siguientes ha de otorgarse la escritura.

Y en cumplimiento a lo mandado para que sea publicado en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia, extien:

do el presente visado por el Sr Juez, en Cangas de Onís, a cuatro de mas yo de mil novecientos treinta y cuatro.—Lic. Delio Parada.—V.º B.º, El Juez de primera instancia. R. Bonmati.

D. Rafael Bonmatí Valero, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido. Por la presente hace constar: Que en este Juzgado, pende expediente

de información posesoria promovido por los vecinos de Celango, y Helgueras, respectivamente, D. Ramón Valdés Gonzalez y D. Manuel Palo mo Bermejo, éste en representación de sus hijos menores de edad, Mercedes, Gonzalo, Josefa, José y Santa Palomo Valdés, para que se inscriban a nombre de éllos la posesión de varias fincas, entre las cuales se ha llan las siguientes:

En el pueblo de Helgueras, en el sitio de la Capilla, una casa habita. ción compuesta de planta baja, con un establo debajo del corredor, con su cocina, sala, corredor, desván, con su techo correspondiente, ocupa toda una superficie de setenta y un me tros cuadrados; linda por su derecha e izquierda con otra casa para gana: dos y servicio de la misma. y por los demás vientos con camino y don

Ramón Valdés.

En el mismo pueblo de Helgueras y sitio junto a la Capilla, una finca a labor denominada Huerta de arriba, cerrada sobre si, de cal y canto, con los árboles de su comprensión, cabida de ocho áreas; linda Norte, Ramón Quesada y otras; Este, here deros de D. Desiderio Gonzalez y otros; Sur, camido y por el Oeste una capilla y camino público.

En término de Helgueras, eria de la Guita y sitio del mismo nombre, una finca a labor y prado con sus árboles; cabida de diez áreas ochen= ta y ocho céntiareas; linda al Norte, herederos de Josefa Cortés y otros; Sur y Este Ramón Valdés y Oeste, Evarista Valdés y Antonio Vega.

En la eria del Cerrón y sitio de este nombre, conocido a la vez por Pozo de Moñes, una finca a labor y prado en su mayor parte casi bra= vio y mata con los árboles de su comprensión, cabida de cuarenta y cuatro áreas, dieciseis centiáreas; lín= da al Norte, Pedro de la Fuente y otros; Sur y Este, Evarista Valdés y el Conde de la Vega y Oeste, Ramón Valdés.

Y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad, de este partido, unida al expediente, que las fincas antes descritas coniciden con las que aparecen inscritas en aquel Registro a nombre de D.ª Evarista Valdés Rivero, vecina de Helgueras, hoy fallecida, por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 393, regla 2.ª, de la Ley Hipotecaria, se cita a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que dentro del término de sesenta dias, declaren en el expediente si se tratan de las mismas fin= cas las que son objeto de la información, antes reseñadas y las que aparecen inscriptas a nombre de la D.ª Evarista Valdés, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cangas de Onis, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro. - R. Bonmanti. - El Secretario, Delio Parada

DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a don Enrique, don Cándido y don Clemente Fernández Peláez, ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos de juicio de abintestato de su madre doña Carmen Peláez y García Sierra, vecina que fuè de Anleo, concejo de Navia, en este partido, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Luis González Pérez, en representación de la tambien hija de la causante, doña Paz Fernández Peláez, mayor de edad, casada. sin profesión especial y vecina de dícho Anleo, previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Luarca a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro - Antonio Murias. - P. M. de

S. S.a, P. S, El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor luez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda de divorcio seguida en dicho Juzgado por el Pro curador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de doña Angela Alonso González, natural de San Ros mán y vecina en la actualidad de Ina fiesto, contra su esposo don Adolfo González García, natural de Sotrona dio y hoy en ignorado paradero, y contra el señor Fiscal; se emplaza por la presente cédula a don Adolfo González García, para que compas rezca en dicha demanda, la conteste y formule reconvención, en su caso, en término de veinte dias, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en de: recho.

Infiesto, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm 1.176

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desa de el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se ñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoria dades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién= dolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los are tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ DIAZ, Manuel, hijo de Fernando y de María, natural de Naranco, Ayuntamiento de Oviedo, del reemplazo de 1927, para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios del indul=

to que tiene solicitado en el expediente que por faltar a concentración se le instruye, debiendo de efectuarlo ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3. D. Miguel Esperón García del Paso. residente en Oviedo.

1.175

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CANGAS DE ONIS

En poder de doña Amparo Norie: ga, vecina de La Gargantiella, térmi= nos de esta ciudad, se halla depositada una yegua negra, con dos crias, o sea, un potro de dos años y una potra de año.

Se hallaban pastando en terrenos

comunales vedados.

Lo que se hace púolico para cono: cimiento de su dueño, a fin de que pueda recogerlos dentro del término de quince dias, contados desde la pui blicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, previo pago de daños y gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proces derá a la venta de las mismas en pús blica subasta.

Cangas de Onis, 4 de mayo de

1934.—El Alcalde.

R al núm. 1.177

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguara do de depósito número 19.185, expedido por este Banco el 15 de julio de 1927, a favor de doña Ramona Venta Nava, comprensivo de pesetas 55.500 nominales de Deuna Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, se hace público por tres veces con interva'os de diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los articulos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 2 de mayo de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gu-

tierrez.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias que señala el articulo 24 de los Estatutos para celebrar la Junta general ordinaría el dia 30 de Abril último, se convoca por segunda vez a Junta general de accionistas que se celebrará el dia 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Porlier, 3

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditándo debidamente haberlas depo sitado antes del 21 del actual mes, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gisón, Banco Español de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Co. mercio

Oviedo, 8 de Mayo de 1934 -- El Presidente, José Tartiere.

Escuela Tip. de la Res dencia provincial